



REF. OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS PARA INICIO DE OBRAS DE ACUERDO AL D.S N° 255 (V. y U) DE 2006, RESPECTO A PROYECTO COMITÉ JUAN POVEDA (ETAPA 2 AMPLIACIÓN), AMPLIACIÓN TÍTULO III, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

828

PUERTO MONTT, 03 JUL. 2019

**VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U) del año 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V.yU.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V.yU.), de 2016;
3. El Ordinario N° 1.956 de fecha 13.06.2019 de Director de SERVIU Región de los Lagos.
4. Carta S/N de prórroga de fecha mayo 2019, suscrita por Proyectos Mejora tu Vivienda Ltda
5. Carta Gantt Coité Juan Poveda.
6. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
7. La Resolución N° 07 de la Contraloría General de la República, que fija los criterios de exención toma de razón.
8. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y; el Decreto Supremo N°37 del 18.04.2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1.956 de fecha 13.06.2019, del Sr. Director del Serviu Región de los Lagos, se solicita a este SEREMI otorgar una prórroga de inicio de obras por un plazo de hasta 30 días, argumentando que por un oficio ingresado por la entidad patrocinante Proyectos Mejora tu Vivienda Ltda, ésta señala que la contratista, se encuentra terminando un proyecto, destinando todo su personal a dicha término, lo que se debería terminar en un plazo de 30 días.
2. Que, atendido todo lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 21 letra L) inciso final, del DS 255 (V. y U.) 2006, en concordancia con lo establecido en el resuelto 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, que expresa: "Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V.y U.), de 2006, respectivamente", se resolverá conforme a ello, según se expresará en la presente resolución
3. Que, considerando todo lo señalado precedentemente, y revisados detalladamente los antecedentes tenidos a la vista, como asimismo lo expresado desde la División Jurídica, esta SEREMI concluye que existiendo la facultad delegada, que permite solucionar precisamente situaciones como la referida, esto es, respecto de obras que por alguna razón no han podido iniciarse, existiendo antecedentes importantes del porque no se pudo iniciar dentro de plazo, y en el entendido que la normativa expresamente faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales, otorgar nuevo plazo, a condición que se haga mediante resoluciones fundadas, y en definitiva, tiene fundamentos tales que permiten justificar la solicitud de esa Dirección Regional, pues se trata de una





solución real de comenzar y luego concretar este proyecto, pues lo contrario sería lesivo tanto para el Ministerio como para los particulares involucrados, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

1. OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS, PARA INICIO DE OBRAS DE ACUERDO AL D.S N° 255 (V. y U) DE 2006, RESPECTO A PROYECTO COMITÉ JUAN POVEDA (ETAPA 2 AMPLIACIÓN), DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT REGIÓN DE LOS LAGOS, AMPLIACIÓN TÍTULO III, CÓDIGO GRUPO 149196, ENTIDAD PATROCINANTE PROYECTOS MEJORA TU VIVIENDA LTDA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.559.217-8.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean iniciadas y se ejecuten dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as)

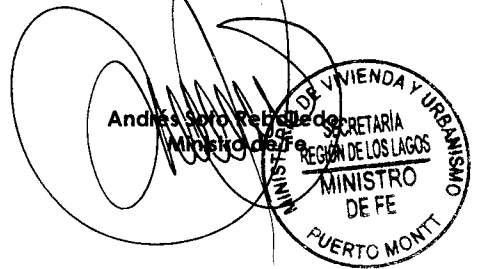
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**

**“POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO”**



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO WAINRAHGT GALILEA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

*[Handwritten signature]*  
RWG/RJO/GHM/ASR/lasr

